



MENDOZA, 22 MAY 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 7001/17 caratulado: "SORIA, María Soledad s/Selección de Cargos Docentes, cargo Profesor Titular (SE), interino. Carreras Artes del Espectáculo. Cátedra "Técnicas Corporales II".

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. SORIA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. SORIA se encuentra designada con condición de efectiva en la Escuela del Magisterio y registra la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función en esta Unidad Académica.

Que Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 19 que cuenta con dicho cargo debido a la jubilación de las docentes Paula Rut SINAY y Alicia Beatriz ROMERO.

Que a fs. 20 la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo informa que la efectiva prestación de servicios de la Prof. SORIA en dicho cargo, es a partir del 9 de mayo de 2017.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 16 de mayo de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SORIA, María Soledad
Documento Único	24.759.133
CUIL o CUIT	27-24759133-3
Legajo N°	30.406

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	9 de mayo de 2017
Hasta	tanto sea provisto mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2017

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

5. Espacio Curricular	
1)	"Técnicas Corporales II"

Resol. N° 88

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANQ
T.C. Only MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Teatro
Especialidad	9 9	"Técnicas Corporales II"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	50 %
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	50 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

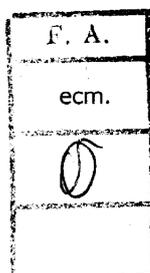
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 18 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 17 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 88



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO